



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Secretaría de Comercio*

*Subsecretaría de Comercio Interior*

REF. EXPTE N° S01:0053164/2014 y  
S01:0244619/2014 y

BUENOS AIRES, **27 ABR 2015**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a las actuaciones de la referencia, a fin de que se sirva tomar conocimiento que los productos identificados como **"calzado de trabajo y calzado de protección"** en materia de equipos de protección de las extremidades inferiores y de prevención de deslizamiento, han sido incorporados a la exigencia de certificación de los Equipos, medios y elementos de protección personal establecidos en la Resolución ex-SICyM N° 896/99 Anexo I -régimen de certificación obligatoria de Elementos de Protección Personal-, al haberse ampliado el reconocido al Laboratorio de ensayos SHITSUKE SRL.

Al respecto, a través de la Disposición DNCI N° 25 de fecha 16 de abril de 2015, publicada en el B.O. N° 33.115, del 23/04/2015, y por aplicación de la Res. SCT N° 55/05 estos productos requerirán su certificación -incluyendo el marcado respectivo- **a partir del 22/07/2015.**

Asimismo se le anuncia el reconocimiento efectuado al Laboratorio de ensayo de la CAMARA ARGENTINA DEL JUGUETE (CAIJ), mediante la Disposición DNCI N° 22 de fecha 10 de abril de 2015, publicada en el B.O. N° 33.112 del 20/04/02015, para actuar en la



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Secretaría de Comercio*

*Subsecretaría de Comercio Interior*

realización de ensayos de los **equipos destinados a la protección auditiva**, en aplicación de la Resolución ex-SICyM N° 896/99 .

En ese sentido, y a fin de que esa entidad cuente con la información actualizada respecto de los organismos de certificación y laboratorio reconocidos para actuar en el régimen de certificación obligatoria de Elementos de Protección Personal establecido por la de la Resolución ex-SICyM N° 896/99, se detalla lo siguiente:

• Organismos:

-IRAM (Disp DNCI N° 58/02 - BO. 29.977 del 05/09/2002)

-UL de Argentina SRL (Disp DNCI N° 660/00 del 05/10/2000 y N° 979 - BO. 30.809 del 26/12/2005)

-INTI (Disp DNCI N° 278/12 - BO 32.502 del 17/10/12)

-IQC S.A. (Disp DNCI N° 166/2013 - BO. 32.663 de fecha 18/06/13)

• Laboratorios:

-Equipos de protección de la cabeza: LEPPE -CITEFA (Disp DNCI N° 175/05 del 16/02/05) y SHITSUKE SRL (Disp DNCI N° 618/09 BO 31.798 del 10/12/09)

-Equipos de protección de las extremidades inferiores y de prevención de deslizamiento: -calzado de seguridad (Disp DNCI N° 908/04 BO 30.636 del 20/04/05): SHITSUKE SRL

-alfombra de material aislante para protección contra riesgos eléctricos (Disp DNCI N° 263/14 BO 32.995 del 23/10/14): SHITSUKE SRL a partir del 21/01/2015.

-calzado de trabajo y de protección (Disp DNCI N° 25/2015 BO 33115 del 23/04/15): SHITSUKE SRL

-Equipos destinados a la protección de las extremidades superiores: Guantes (Disp DNCI N° 38/09 BO 31.595 del 16/02/09), INCLUYE MANGAS, con excepción de Guantes de protección contra radiaciones ionizantes y la contaminación radioactiva: SHITSUKE SRL

-Equipos destinados a la protección ocular: LOM SA (Disp DNCI N° 664/09 BO 31.818 del 11/01/10)

-Equipos de Prevención de caídas de altura: ARNESES: SHITSUKE SRL (Disp DNCI N° 159/2013 BO 32.663 del 18/06/13)

-Equipos destinados a la protección auditiva: CINTRA Córdoba (Disp DNCI 247/2013 del 26/09/2013- BO 32743 del 15/10/2013) y C.A.I.J. (Disp DNCI 22/2015 del 10/04/2015 -BO 33.112 del 20/04/2015).